

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federació de Tir amb Arc de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 28 de septiembre de 2026, aclaración de resultado de la votación telemática de técnicos de Valencia:

Antecedentes de Hecho

1. Finalizado el periodo de votaciones a las 18:00 horas del 26 de septiembre, se reciben los resultados, vía correo electrónico, de la empresa que gestiona la votación telemática, en los resultados de la circunscripción de Valencia por el estamento de técnicos se detecta que habiendo votado 7 técnicos se contabilizan 10 votos.

Fundamentos de Derecho

1. Según lo establecido en el Reglamento Electoral de la Federación de Tiro con Arco de la Comunitat Valenciana en su Base 21.2 Censo “cada elector o electora indicará en su papeleta, como máximo, dos tercios del número total de representantes que corresponda elegir en ese estamento y circunscripción. En caso de que de los dos tercios resultase un número fraccionario se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resuelve

1. Siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento Electoral base 21.2, teniendo en cuenta que el total de representantes para el estamento de Técnicos de la circunscripción de Valencia son 2, los dos tercios dan 1,33 y se redondean por defecto a 1, si los votantes han 7 y cada votante solo podía seleccionar 1 candidato, y los votos emitidos han sido 10 por lo que no coinciden. Ante esta situación la mesa electoral acordó anular la totalidad de la votación telemática. Se adjunta acta.

2. La Junta Electoral informa sobre la incidencia y solicita la revisión de la votación telemática, antes de publicar los resultados definitivos y determinar si se procede a la anulación definitiva o rectificación del recuento final. Se adjunta resultados votación técnicos Valencia.

3. Se recibe respuesta de elecciones Conselleria indicando lo siguiente:

Se adjunta el anexo II aprobado por la Asamblea General de la federación, en el que consta que en Técnicos por Valencia hay DOS REPRESENTANTES A ELEGIR, NO UNO.

Por tanto, la votación electrónica es correcta. Lo que no está correcto es la papeleta de la votación presencial.

Cuando hay un representante a elegir se vota a uno, cuando hay dos se vota a dos y cuando hay más de dos se vota a dos tercios.

A tenor de lo expuesto se corrige el resultado emitido por la mesa electoral, habilitando los resultados de las votaciones telemáticas y anulando las papeletas presenciales.

La present Resolució esgota la via federativa i contra aquesta es podrà interposar recurs davant el Tribunal de l'Esport de la Comunitat Valenciana en

el termini establert en l'Ordre 1/2026, de 9 de gener, de la Vicepresidència Segona i Conselleria de Presidència, per la qual es regulen els processos electorals de les federacions esportives de la Comunitat Valenciana.

La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo establecido en la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

El President de la Junta Electoral federativa

El Presidente de la Junta Electoral federativa

MURRIA
VILLALBA
VICENTE -
18924696C

Firmado digitalmente
por MURRIA

VILLALBA VICENTE -

18924696C

Fecha: 2026.09.28

22:58:41 +02'00'